



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARIBEL HERRERA Y OTROS
CONTRA:	EMCOSALUD
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2018-00331-00</u>
ASUNTO:	AUTO CORRE TRASLADO

Neiva, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023).

CORRASE TRASLADO de las excepciones de mérito por el término de diez (10) días, a la parte demandante con la finalidad de que el mismo se pronuncie ante las excepciones de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso. [037---MEMORIAL EXCEPCIONES.pdf](#)

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ